

DESPACHO DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL

Panamá, 13 de noviembre de 2023
AG-951-2023

Licenciada
ANALILIA CASTILLERO P.
Jefa del Departamento de Evaluación de Estudio de Impacto Ambiental
Ministerio de Ambiente
E. S. D.

REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	<i>J. Arosema</i>
Fecha:	15/11/23
Hora:	10:57e.

Estimada Licenciada:

En respuesta a la Nota DEIA-DEEIA-UAS-0242-0711-2023, recibida en este despacho el 7 de noviembre de 2023, en relación a la primera información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto denominado: "TERMINAL DE SERVICIOS MARÍTIMOS: ÁREA DE MANIOBRA Y PONTÓN", a desarrollarse en Corregimiento de Barrio Norte, distrito y provincia de Colón, cuyo promotor es OCEAN POLLUTION CONTROL, S.A., se remite informe técnico elaborado por personal técnico de la Unidad Ambiental Sectorial de la ARAP.

Con las muestras de mi consideración y respeto.

YM/rm
c.c. Expediente

Yarelis Martinez Moreno

LICDA. YARELIS MARTÍNEZ MORENO
Administradora General

REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	
Fecha:	
Hora:	





MINISTERIO DE
DESARROLLO AGROPECUARIO

AUTORIDAD DE LOS RECURSOS
ACUÁTICOS DE PANAMÁ

UNIDAD AMBIENTAL

INFORME DE REVISIÓN DE LA PRIMERA INFORMACIÓN ACLARATORIA AL EsIA DEL PROYECTO

“TERMINAL DE SERVICIOS MARÍTIMOS: ÁREA DE MANIOBRA Y PONTÓN” CATEGORÍA II

Ubicación:	Corregimiento de Barrio Norte, distrito y provincia de Colón
Nº nota de Mi Ambiente:	Nota DEIA-DEEIA-UAS-0242-0711-2023
Promotor:	OCEAN POLLUTION CONTROL, S.A.
No. de Expediente:	DEIA-II-F-098-2023
Fecha de revisión:	13 de noviembre de 2023

Luego de la revisión se concluye que:

- El proyecto debe cumplir estrictamente con las acciones necesarias que se requieren para prevenir, mitigar, controlar, compensar y corregir los posibles efectos o impactos ambientales negativos que se puedan ocasionar durante y después del desarrollo del proyecto.
- No se debe afectar la zona marina costera y evitar la alteración de las especies acuáticas presentes en área.
- Se debe contar con los permisos correspondientes y cumplir con la normativa nacional vigente. Las entidades rectoras responsables del seguimiento deberán evaluar, dar fiel cumplimiento y velar por la efectividad del Plan de Manejo Ambiental además de verificar la conformidad y cumplimiento de la normativa ambiental aplicable.

Firma

Elaborado Por: Ing. Manuel González Idoneidad 858-82	Elaborado Por: Licda. Rozío Ramírez Bióloga, Id. CTCB-0947
---	---

Informe 1ra Aclaratoria: No. 734 Unidad Ambiental-ARAP
 Proyecto: “TERMINAL DE SERVICIOS MARÍTIMOS: ÁREA DE MANIOBRA Y PONTÓN”
 Promotor: Ocean Pollution Control, S.A.
 Fecha de Revisión: 13 de noviembre de 2023

